**Acta No. 55 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 27 de Octubre del 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 15-quince horas con 40-cuarenta minutos del día 27-veintisiete de octubre del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia;

2.-Lectura del Acta 53 de la Sesión Ordinaria del día 12 de Octubre del 2017;

3.- Lectura del Acta 54 de la Sesión Solemne del día 19 de Octubre del 2017;

4.- Dictamen relativo sobre el Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2017;

5.- Presentación del Dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2017;

6.- Dictamen relativo al Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del 2017;

7.- Presentación del Dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018;

8- Dictamen referente a la propuesta de Reforma del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

9- Propuesta para turnar el análisis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

10- Asuntos Generales;

11- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 53 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2017………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de octubre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 53 del 12 de octubre del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 53, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de octubre del 2017…………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

La regidora Lorena Velázquez Barbosa menciona: Mi voto será en abstención ya que el acta no contiene la redacción completa de mis intervenciones.

Licenciado Andrés Mijes Llovera menciona: Muy bien, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, se somete a votación el acta antes señalada.

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría se aprueba el acta 53, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de octubre del 2017. (ARAE-320/2017)…………………………………………………………………………………..**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 54 DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2017………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión solemne del día 19 de octubre del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 54 del 19 de octubre del 2017, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 54, correspondiente a la Sesión solemne del día 19 de octubre del 2017…………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 54, correspondiente a la Sesión solemne del día 19 de octubre del 2017. (ARAE-321/2017)…………………………………………………………………………………..**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 52, correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de septiembre del 2017;

2.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de colaboración entre el municipio de General Escobedo y el organismo descentralizado de la administración pública federal denominado “servicio de administración y enajenación de bienes”;

3.- presentación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio de General Escobedo y la procuraduría general de justicia del estado de nuevo león, en materia de atención a delitos de violencia familiar;

4.-Propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación entre el municipio de general Escobedo y la dirección general de Plataforma México para la utilización de las tecnologías e infraestructura de la Plataforma México;

5.- Propuesta para que el municipio de General Escobedo reciba en donación 2 lotes de terreno por parte de las empresas GP inmuebles S.A. de C.V. y Brembo S.A. de C.V. a efecto de que dichos lotes a su vez sean otorgados en donación a la CFE;

6.- Propuesta para turnar asunto a la comisión de reglamentación y mejora regulatoria por parte de la C. presidenta municipal, a través del c. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero municipal de General Escobedo, Nuevo León.

7. Aprobación de las propuestas de recinto y fecha de celebración de la sesión solemne para llevar acabo el mensaje relativo al informe anual del estado actual que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de General Escobedo

8. Aprobación del orden del día para la celebración de la sesión solemne del 19 de octubre del 2017;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- DICTAMEN RELATIVO DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.……………………………………………………………………………………………………………………………………….....**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2017; su dictamen ha sido circulado anteriormente, así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes esten de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen relativo Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2017……………………………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La Regidora Lorena Velázquez Barbosa menciona: Pues yo lo voy a votar en contra porque no contiene los anexos que soportan la información.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 14 votos a favor y 2 en contra por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de septiembre del año 2017.**

**(ARAE-322/2017)…………………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de Septiembre del año 2017** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Septiembre del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Septiembre del 2017 - dos mil diecisiete, al 30 – treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$87, 370, 372** (ochenta y siete millones trescientos setenta mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$899, 800, 709** (ochocientos noventa y nueve millones ochocientos mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$80,413,788** (ochenta millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$813,298,742** (ochocientos trece millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$6,956,788** (seis millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$86,501,968** (ochenta y seis millones quinientos un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Septiembre** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 87,370,372 | $ 899,800,709 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 80,413,788 | $ 813,298,742 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$6,956,584** | **$86,501,968** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Septiembre del año 2017.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Septiembre del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Septiembre del año 2017.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de octubre del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 5 del orden del día, referente al dictamen sobre el informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2017, su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: La misma observación del punto anterior.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 14 votos a favor y 2 en contra por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017.**

**(ARAE-323/2017)………………………………………………………………………............................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2017,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2017.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de julio del 2017-dos mil diecisiete, al 30-treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$278,940,814** (Doscientos setenta y ocho millones novecientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$899,800,709** (ochocientos noventa y nueve millones ochocientos mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$218,818,146** (doscientos dieciocho millones ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$813,298,742** (ochocientos trece millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$60,122,668** (sesenta millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$86,501,968** (ochenta y seis millones quinientos un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**3° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$ 278,940,814 $ 899,800,709** |
| Total de Egresos en el Período | **$ 218,818,146 $ 813,298,742** |
| Remanente | **$ 60,122,668 $ 86,501,968** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley, el cual señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2017 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de octubre del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2017.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 6 del orden del día, referente al dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2017 , su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2017.………….………………………………………………………………………………………………………………………..…..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: igual voy a votar en contra ya que no contiene los anexos que soportan la información.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 14 votos a favor y 2 en contra por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del 2017. (ARAE324/2017)………………………………………………………………………....................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2017, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| julio 2017 | $ 4,142,997.44 |
| agosto 2017 | $ 7,013,128,.08 |
| septiembre 2017 | $ 6,704,938.43 |
| **TOTAL** | **$** **17,861,063.95** |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente. Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 26 días del mes de octubre del año 2017.Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 7 del orden del día, referente al dictamen sobre el proyecto de presupuestos de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2018..……………………………………….……………………………………………………………………………………………....**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen sobre el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. (ARAE325/2017)……………………………………………………………………….........................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 26 de Octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018”**, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2018**.

Cabe señalar que este presupuesto contempla financiamientos de largo plazo a ser invertidos en el desarrollo de infraestructura Publica productiva, que coadyuve a abatir el rezago que en esta materia tiene el Municipio y que representan el 5% del presupuesto de ingresos para el año 2018, porcentaje que normalmente es la cantidad que anualmente autoriza como financiamiento el H. Congreso del Estado.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2018**, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Fondos y Aportaciones Estatales.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

**SEGUNDO.-**Que el numeral 33, fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

**TERCERO.-** Que el artículo 175 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en base a lo señalado por el artículo 23, inciso b), fracción I de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 85 fracción V, 96 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el **Ejercicio Fiscal** de ingresos **2018**, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L** | |
| **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018** | |
|  |  |
| **INGRESOS** | **IMPORTE** |
|  |  |
| **IMPUESTOS** | **351,439,228.56** |
| **DERECHOS** | **59,782,385.69** |
| **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.** | **-** |
| **PRODUCTOS** | **15,916,816.41** |
| **APROVECHAMIENTOS** | **19,660,661.01** |
| **PARTICIPACIONES** | **369,933,734.80** |
| **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** | **49,404,823.23** |
| **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** | **244,504,262.30** |
| **FONDO DESCENTRALIZADO** | **31,976,207.77** |
|  |  |
| **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS** | **1,142,618,119.75** |
|  |  |
| **APORTACIONES** | **249,959,130.70** |
|  |  |
| **TOTAL INGRESOS** | **1,392,577,249.99** |

**SEGUNDO.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el **Ejercicio Fiscal 2018**, para su análisis y en su caso aprobación.

**TERCERO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 26 días del mes de octubre del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Sindico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 8 del orden del día, referente al dictamen sobre propuesta de reforma del reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo Nuevo León**,** ,su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre propuesta de reforma del reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo Nuevo León…………………………………………………………………………..…..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen sobre propuesta de reforma del reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo Nuevo León.**

**(ARAE-326/2017)………………………………………………………………………............................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 26 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por adición del artículo 25 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Cumplir con la legalidad es el postulado básico de todo estado de derecho, es un mecanismo de autorregulación que legitima ante la sociedad todo acto de gobierno y que se transforma en la principal herramienta en el combate a la corrupción.

Tradicionalmente los órganos internos de control de los distintos órdenes de gobierno realizan sus funciones de manera reactiva, es decir a través de auditorías efectuadas con posterioridad a la realización de la actuación gubernamental para verificar si la misma fue ajustada a derecho y en caso contrario proceder aplicar las sanciones a que hubiera lugar.

Sin embargo, creemos que la función de dichos órganos internos de control debe realizarse de manera proactiva, participando en la realización de todos los actos de gobierno para cuidar que se obedezca al principio de la legalidad desde el momento en que nacen dichos actos, previniendo en consecuencia la comisión de conductas irregulares.

Tomando en cuenta lo anterior, se estima conveniente que el órgano interno de control de General Escobedo, Nuevo León es decir, la Secretaría de la Controlaría Interna, Transparencia y Control Legal prevista en la Ley de Gobierno Municipal del Estado en sus artículos 92 fracción III, 101, 102 103 y 104 entre otros, cuente con un órgano administrativo desconcentrado en los términos establecidos por el artículo 95 de esa misma Ley, el que consideramos debe denominarse Unidad Anticorrupción a efecto de que esta Unidad la apoye en la eficaz erradicación de las malas prácticas como la falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos y en general, en el combate a la corrupción, fortaleciendo y privilegiando en este municipio una verdadera cultura de la legalidad.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León prevé en su artículo 92 fracción III a la Contraloría Municipal como una de las Dependencias con las que todo municipio con más de 20 mil habitantes debe contar. Según datos del INEGI de 2015, General Escobedo, Nuevo León contaba hasta ese año con 425 mil 148 habitantes.

**SEGUNDO.-** Por su parte, 95 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, Ley dispone que *“para la eficaz atención y despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento resolverá la creación de órganos administrativos desconcentrados, que estarán jerárquicamente subordinados al Titular de la Dependencia que corresponda”*, por lo que es factible la creación de una Unidad Anticorrupción como uno órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría Interna Transparencia y Control Legal municipal, prevista en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**QUINTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

**SEXTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**OCTAVO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del Reglamento antes mencionado se dicta que el derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Reforma por adición del artículo 25 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25 Bis.- Se crea la Unidad Anticorrupción como un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Esta Unidad contara con un Titular, nombrado por el Presidente Municipal, a quien corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Atender, tramitar y proponer la resolución, para firma de la autoridad municipal competente, de las quejas y denuncias ciudadanas que se presenten en contra de los servidores públicos del municipio, en los términos que marca la normatividad aplicable;
2. Vigilar que los recursos públicos municipales sean administrados y ejercidos con eficacia, eficiencia y transparencia de conformidad con la normatividad aplicable;
3. Realizar auditorías administrativas a los procesos y procedimientos que se llevan a cabo en las distintas dependencias y entidades municipales para efecto de formular manuales de operación que conlleven a su mejora;
4. Investigar y en su caso denunciar ante la autoridad competente, los actos y hechos que hagan presumir faltas administrativas o delitos cometidos por los servidores públicos municipales, en los términos que marca la normatividad aplicable;
5. Realizar investigaciones a través del sistema de usuario simulado y en su caso denunciar ante la autoridad competente los actos de probable corrupción, en los términos que marcan las leyes; y
6. Aquellas que le atribuyan la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal y la Presidencia Municipal.

Para el despacho de los asuntos a su cargo la Unidad contará con recursos humanos y materiales suficientes.

**SEGUNDO.-** Realícense las modificaciones correspondientes al Organigrama de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León a fin de adecuarlo a las presentes reformas.

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, al día 26 del mes de octubre de 2017.Sindico Segunda Lucia Aracely Hernandez López; Reg. Pedro Góngora Valadez; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero.**RUBRICAS**

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA TURNAR EL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 9 del orden del día, referente al dictamen sobre la propuesta para turnar el análisis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León ,su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe contable y financiero mensual de la secretaria de administración, finanzas y tesorero municipal de General Escobedo nuevo León correspondiente al mes de septiembre del año 2017.**

**(ARAE-327/2017)………………………………………………………………………............................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 6 del orden del día, referente a los asuntos generales. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? ¿Nadie?, Al no haber más asuntos que tratar pasaremos al siguiente punto del orden del día.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que cedo el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal para que declare la clausura de la presente sesión.

La C. Presidente Municipal menciona: siendo las 16-dieciseis horas con 02-dos minutos damos por terminada esta sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO